

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°93
22/09/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 2949/2021

Tandil, 16/09/2021

Visto

La Resolución N° 3517/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 2580/21.

Considerando

Que todas las medidas adoptadas por este Municipio han sido siempre en el camino de garantizar la salubridad de su población.

Que por medio de la Resolución N° 3517/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires – y en igual sentido que lo oportunamente normado por el Decreto N° 2580/21 - se estableció la modalidad horaria para las actividades y servicios que se realicen o presten en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires,.

Que por ello, también deviene necesario continuar con la adopción de decisiones destinadas a actividades y servicios que contribuyan al bienestar general de la ciudadanía, y también, a la sustentabilidad de distintos sectores de la sociedad.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades), reconocidas a través del art. 10 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus modificatorias, resulta necesario el dictado de este acto administrativo:

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 2580/21, el cual quedará redactado de la siguiente forma: *“Establézcase a partir del dictado del presente, que el funcionamiento de las actividades y servicios habilitados por este Departamento Ejecutivo podrán realizarse de 06:00 a 03:00 hs y de acuerdo a la modalidad indicada en este Decreto. Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los establecimientos cuya actividad consista en el expendio de combustible, únicamente en lo que refiere a esa actividad, los cuales no estarán sujetos a modalidad horaria alguna”.*

Artículo 2°: Para todo lo no modificado por esta norma, se mantendrá la vigencia de los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto N° 2580/21.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Oficial”. Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo y posteriormente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2950/2021

Tandil, 16/09/2021

Visto

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la CAPILLA SAN ANTONIO DE GARDEY, por la suma de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 78.770,00), el cual será destinado a la construcción de una vereda para la capilla. El pago deberá hacerse efectivo, previa presentación de factura y recibo conformado por la mercadería entregada y/o brindado por la entidad beneficiaria, a favor de:

- NAVIMETAL S.A – C.U.I.T. 30-59243836-0, por la suma (\$ 12.770,00);
- PISOS BLANGINO - C.U.I.T. 30-71471099-7, por la suma de (\$ 66.000,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2951/2021

Tandil, 16/09/2021

Visto

Visto el Concurso de Precios N° 132-03-21 “Adquisición de Semáforos y sus Componentes”.

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a participar a 10 (diez) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 7 de septiembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que las ofertas recibidas han sido evaluadas por el Sr. Director de Higiene y Servicios Urbanos en IF-2021-00065654-MUNITAN-DHSU#SSDUAOV, Orden 14.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 132-03-21 "Adquisición de Semáforos y sus Componentes" en la suma total de setecientos cincuenta y siete mil ciento sesenta (\$757.160,00), de la siguiente manera, a saber:

Proveedor	Items	Importe total
Ferrero Construcciones srl	1 al 11	\$ 509.560,00
Páez Gastón Marcial	12 al 14	\$ 247.600,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 23.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2952/2021

Tandil, 16/09/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 134-03-21 "Adquisición de Arena Rubia".

Considerando

Que se ha invitado 15 (quince) proveedores del ramo según consta en Orden 4.

Que el 7 de septiembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 12, habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por Pesos un millón seiscientos noventa y cuatro mil (\$1.694.000,00) de Sucesión Ciccimarra José Ricardo resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 134-03-21 "Adquisición de Arena Rubia" a favor de Sucesión Ciccimarra José Ricardo en la suma total de Pesos un millón seiscientos noventa y cuatro mil (\$1.694.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 24.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y

Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2953/2021

Tandil, 17/09/2021

Visto

La solicitud de designación del Sr. Matías Santiago Mastropierro –DNI. 40.020.251, efectuada por el Coordinador de Protección Ciudadana.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de la trabajadora Mariela Forgue Salerno – leg. 12303, a partir del 1° de septiembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. **Matías Santiago Mastropierro –Dni. 40.020.251** en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, como mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1° de Septiembre de 2021 y hasta la reincorporación o renuncia del titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02 –Centro de Monitoreo-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2954/2021

Tandil, 17/09/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María de los Ángeles Lambrecht – Legajo 11.267, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora María de los Ángeles Lambrecht – Legajo 11.267, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 4 al 30 de septiembre de 2021, ambos días inclusive.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora María de los Ángeles Lambrecht se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal,1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2955/2021

Tandil, 17/09/2021

Visto

Que la agente Mara Anabel Ibarra – Legajo 11.249 se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 2 de septiembre de 2020.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Mara Anabel Ibarra – Legajo 11.249, Personal de Servicio – Mucama, categoría 1 –

48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 2 de septiembre de 2021.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 –Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, y 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2956/2021

Tandil, 17/09/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Érica Liliana Leiva – Legajo 11.268, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Érica Liliana Leiva – Legajo 11.268, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 14 al 30 de septiembre de 2021, ambos días inclusive, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Érica Liliana Leiva se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiese determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2957/2021

Tandil, 17/09/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María Valeria Peralta –Legajo 11.403, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora María Valeria Peralta – Legajo 11.403, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 10 al 30 de septiembre de 2021, ambos días inclusive, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora María Valeria Peralta se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y

Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2958/2021

Tandil, 17/09/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Daiana Ruiz - Legajo 11.250, en carácter de reemplazante, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Daiana Ruiz - Legajo 11.250, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 - 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 9 al 30 de septiembre de 2021, ambos días inclusive.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Daiana Ruiz se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 -Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 - Personal Reemplazante, 1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 -Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 - Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2959/2021

Tandil, 17/09/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Daniela Mercedes Cabral – Legajo 11.398, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Daniela Mercedes Cabral – Legajo 11.398, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 8 al 30 de septiembre de 2021, ambos días inclusive, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Daniela Mercedes Cabral se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal,1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2960/2021

Tandil, 17/09/2021

Visto

El acuerdo celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil respecto del pase en comisión al Sindicato de la agente Silvia Karina Ferreyra – Legajo 10.776.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado

de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el pase en comisión de la agente Silvia Karina Ferreyra – Legajo 10.776, personal de servicio - Mucama, categoría 7 – 48 horas semanales, de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, a partir del 4 de agosto de 2021.

Artículo 2º: Cuando se produzca la finalización del pase en comisión, la agente Silvia Karina Ferreyra pasará a cumplir tareas en la Supervisión de Mucamas/os del Ente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2961/2021

Tandil, 17/09/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de personal de Enfermería efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud del buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de Mariana Pacali – Legajo 11.270 y Ariel Eduardo Carrizo – Legajo 11.312, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizados, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 23 de agosto al 30 de septiembre de 2021, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que los designados en el artículo 1º se desempeñarán dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal,1.2.0.0 – Personal

Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2962/2021

Tandil, 17/09/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Jaqueline Yael Medina –Legajo 11.399, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Jaqueline Yael Medina – Legajo 11.399, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 5 al 9 de septiembre de 2021, ambos días inclusive, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Jaqueline Yael Medina se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2963/2021

Tandil, 17/09/2021

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos un millón ciento noventa y siete mil novecientos (\$ 1.197.900,00), en concepto de contribución.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2964/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación del señor Federico Oscar Matti – Legajo 11.353, como Personal Técnico, efectuada por el Director de Bromatología y Zoonosis en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación del señor Federico Oscar Matti – Legajo 11.353, como Personal Técnico (no Carrera), en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 4 – 48 horas semanales, con un adicional por actividad de calle del 24,29 % de la categoría 1 (Concepto 216) y aporte previsional del 16% por insalubridad, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Bromatología y Zoonosis, a partir del 25 de julio de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología, 22.05.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.5 – Criticidad por Actividad de Calle, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Bromatología y Zoonosis, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2965/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Stella Maris Zapata –Legajo 11.240 efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Stella Maris Zapata – Legajo 11.240, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco de los Decretos N° 2714/2019 y 1169/2021, desde el 31 de julio al 30 de septiembre de 2021, ambos días inclusive.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Stella Maris Zapata se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal

Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2966/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

La Ordenanza N° 16.866, prorrogada por las Ord. 16.970, 17.066 y 17.133, y la situación epidemiológica actual del Partido de Tandil en relación al coronavirus Covid-19; y

Considerando

Que se ha sancionado en fecha 17 de marzo de 2020 la Ordenanza N° 16.866 que declara la emergencia sanitaria en el Partido de Tandil, prorrogada en todos sus términos por medio de la Ordenanza N° 17.133.

Que el art. 14 de la Ordenanza N° 16.866 autoriza al Departamento Ejecutivo mientras dure la vigencia de dicha norma a realizar las modificaciones que estime razonables en materia de frecuencias, horarios y recorrido del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que lo aquí dispuesto no obsta a que en aras de garantizar la eficacia y eficiencias del acatamiento normativo, puedan establecerse nuevas medidas de acuerdo a los acontecimientos que se vayan suscitando.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidad) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dispóngase a partir del 20 de septiembre del presente y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo los siguientes horarios para las líneas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil, para todas las salidas desde cabeceras:

a. Lunes a viernes, de 5:30 a 22:00 hs.

- La frecuencia en estos días será cada 15 minutos desde las 5:30 a 7:00 hs, cada 10 minutos de 7:00 a 20:00 hs y cada 15 minutos de 20:00 hs a 22:00 hs.

a. Sábados de 5:30 a 22:00 hs. La frecuencia será cada 20 minutos.

b. Domingos y feriados de 7:00 a 22:00 hs. La frecuencia será cada 30 minutos.

Artículo 2º: Las unidades vehiculares tendrán una capacidad máxima de hasta 20 personas más a la de su capacidad

de asientos.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de S.U.M.O y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2967/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17313, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de septiembre de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Agua** por el Sistema de **Costo Cubierto** en la **calle C. MARZORATTI al 2000, ambas veredas, entre Muñiz y Argerich**, de nuestra ciudad

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17313, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2968/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17312, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de septiembre de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de **Costo Cubierto** en la **calle C. MARZORATTI al 2000, ambas veredas, entre Muñiz y Argerich**, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17312, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2969/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

Que el Sr. Olivera Pedro Daniel – D.N.I. 14.122.805, en su carácter de titular del automotor Dominio SJF278, con domicilio en calle Roca N° 819 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *“Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”*

Que el artículo 55º de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al Dominio SJF278 propiedad del Sr. Olivera Pedro Daniel – D.N.I. 14.122.805, a partir del 16/04/2018 y hasta el 30/09/2025, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2970/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Doctor Pablo Nicolás Vera – Legajo 11.411.

Considerando

Que ha informado al respecto el Director Médico del Hospital "Ramón Santamarina":

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente Pablo Nicolás Vera – Legajo 11.411, Médico de Guardia, categoría 11 – 36 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 6 de septiembre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Emergencias, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2971/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

La necesidad de tener inventariados bienes de uso que justifiquen el uso de los circuitos administrativos patrimoniales establecidos en el RAFAM en atención a los costos implícitos en los mismos.

Considerando

Que el RAFAM en su módulo BIENES FISICOS determina que los inventarios que debe llevar el municipio deben circunscribirse a los bienes de uso, del dominio privado, pertenecientes al municipio, que tengan real significación, no deben agotarse en el primer uso que de ellos se hace, deben estar sujetos a depreciación.

Que se define baja de un bien de uso, cuando por pérdida de sus propiedades, en orden a su naturaleza, valor económico, duración y destino, quede encuadrado en las normas vigentes, cancelándose el valor residual.

Que la amortización, es la expresión contable de la disminución del valor que experimenta un bien de uso por una causa determinada. Ejemplo: desgaste, agotamiento, obsolescencia o envejecimiento técnico, envejecimiento económico, factores accidentales o eventuales.

Que la obsolescencia es la caída en desuso de máquinas, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado.

Que en el inventario de la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, se observan bienes registrados que han perdido las propiedades mencionadas y que no justifican poner en movimiento el circuito administrativo de control de inventarios en atención a los costos implícitos en el mismo.

Que en el ANEXO 1 agregado a las presentes actuaciones se detallan los bienes de uso que tienen valor residual de \$0,01.- que excedieron su vida útil y/o se encuentran totalmente amortizados, y/o bienes que no debieron inventariarse porque no cumplen con las características enumeradas para considerarse inventariables, bienes de dominio público, bienes que se consumen o duran menos de un año, bienes tecnológicos obsoletos en desuso, etc.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Patrimonio a dar de baja los bienes detallados e identificados patrimonialmente según anexo 1, cancelándose su valor residual.

Para los bienes del ANEXO 1 que en la columna observaciones dice "inventario interno" cada área y/o dependencia adoptará los mecanismos internos pertinentes que permitan la guarda y control de dichos bienes.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal".Tome nota Dirección de Patrimonio, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2972/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

El sumario administrativo iniciado mediante Decreto 1428/2016 (fs. 5) a los fines de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en relación a los hechos denunciados por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales Roberto Daniel Martínez Lastra, a fs. 1 del expediente administrativo de referencia.

Considerando

Que por Decreto n° 1428/2016 se dio inicio a la instrucción sumarial correspondiente (art. 1º) designándose como Instructor Sumariante al Dr. Juan Martín Pissani.

Que a fs. 8 y siguientes obra actividad probatoria de la Instrucción, donde se solicitaron distintos informes documentales que se consideraron pertinentes., se tomaron diferentes testimoniales de todo el personal de la Dirección Gral. de Servicios Urbanos que tuvieron vinculación con el hecho acaecido, y se incorporaron las actuaciones penales llevadas adelante por la Unidad Discal de Instrucción n° 3 de Tandil, que se entendió que podían aportar datos relevantes para el esclarecimiento de los hechos.

Que a fs. 167 el Instructor ha dispuesto la suspensión del trámite del presente procedimiento hasta tanto hubiese resolución en sede penal.

Que ante el deceso del trabajador Sr. Carlos Alberto Conforti, conforme resulta de fs. 241, siendo el único investigado como posible responsable de los hechos denunciados, es necesaria la realización del presente acto administrativo que ponga fin a la Instrucción.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordénase la clausura de la Instrucción Sumarial iniciada mediante Decreto 1428/2016.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota la Secretaría de Gobierno, la Dirección Gral. de Inspección y Habilitaciones, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2973/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

La solicitud de designación de la Sra. Marisol de Luca –DNI 30.229.457 –, efectuada por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

Que la trabajadora Paola Alejandra Negrette – legajo 9642, se encuentra con licencia sin goce de haberes.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Sra. **Marisol De Luca - DNI 30.229.457**–, en carácter de reemplazante, en la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 7, del agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, para desempeñarse como asistente en el Hogar "Convivencia", con retroactividad al 28 de agosto de 2021 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero,1.1. –

Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13.– Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2974/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

La solicitud de designación del Sr. Guillermo Alfredo Irigoyen– Leg. 9654 en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase al Sr. **Guillermo Alfredo Irigoyen– Leg. 9654**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como docente del Taller de Instrumentos Andinos en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 10 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2975/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

La necesidad de designar los Directores y Coordinadores dependientes de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal)

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a partir del 1º de octubre de 2021, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **COORDINADOR OPERATIVO** de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos al Sr. **Álvaro Gustavo Alba – Leg. 12754**, en la categoría 18, agrupamiento profesional, con régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos-, Actividad 02 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2976/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

La solicitud de designación como personal mensualizado de la Srta. Mariangeles Cesario – DNI 27.197.163, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El pedido de licencia sin goce de haberes de Aldana Dalia Martino, leg. 9924, a partir del 13 de septiembre de 2021 por 25 días.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Mariangeles Cesario – DNI 27.197.163** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación – para desempeñarse como docente suplente en la sala de de ambuladores del turno mañana en el Jardín Maternal "Cocomiel", con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.–Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 03 – Administracion y Coordinación -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2977/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Agustina Solana Galli – DNI 34.855.143, en el ejercicio de seis (06) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por la trabajadora Gisela Anahí Martínez – legajo 8233, a partir del 29 de julio de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Agustina Solana Galli – DNI 34.855.143**, en el ejercicio de seis (06) horas cátedra provisionales, para dictar clases de ritmo adultos e infantil en el Centro Cultural Gardey, con retroactividad al 9 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2978/2021

Tandil, 18/09/2021

Visto

La solicitud presentada por LOREA LORENA LUJAN – D.N.I. 31.227.381.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.900,00:

• a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$29.900,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LOREA LORENA LUJAN – D.N.I. 31.227.381 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2979/2021

Tandil, 20/09/2021

Visto

La solicitud de modificación de la distribución de su carga horaria presentada por la Doctora Mercedes García Richter – Legajo 8.247.

Considerando

Que se han expedido favorablemente el Jefe Interino del Servicio de Ginecología y Obstetricia y el Director Médico del Hospital “Ramón Santamarina”.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese que el cargo de Médica de 48 horas semanales régimen full time de la Doctora Mercedes García Richter – Legajo 8.247, implica 24 horas semanales de planta en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital “Ramón Santamarina” y 24 horas semanales en el equipo de Cuidados Paliativos del área de Atención Domiciliaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 6 de septiembre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Ginecología y Obstetricia, área de Atención Domiciliaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2980/2021

Tandil, 20/09/2021

Visto

La solicitud de reducción del régimen horario presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Doctora Aída Liliana Ricardo – Legajo 8.060.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Servicio de Emergencias del Hospital "Ramón Santamarina".

Que han informado la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Redúcese el régimen horario de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Doctora Aída Liliana Ricardo – Legajo 8.060, de 36 a 24 horas semanales del régimen de guardia, a partir del 20 de septiembre de 2021.

Artículo 2º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Emergencias, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2981/2021

Tandil, 20/09/2021

Visto

Visto lo marcado en PV-2021-00067411-MUNITAN-CG#SEA por Contaduría General.

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos del proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sra. GARCIA ANA CLAUDIA – D.N.I. 34.296.851.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00057911-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:..."Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$19.973,72: • a DEL GIOVANNINO MARCELO H.- C.U.I.T.20-17468688-3, en la suma de \$19.973,72 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GARCIA ANA CLAUDIA – D.N.I. 34.296.851 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programade Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 2982/2021

Tandil, 20/09/2021

Visto

La solicitud presentada por ESTEBAN SARABIA – D.N.I. 22.759.102.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$33.275,00:

• a TEXTIL BOL S.A – C.U.I.T. 30-61741607-3, en la suma de \$33.275,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. ESTEBAN SARABIA – D.N.I. 22.759.102 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2983/2021

Tandil, 20/09/2021

Visto

La solicitud presentada por CONCETTI ADRIANA CECILIA-D.N.I. 31.780.133.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$29.561,67 a favor del proveedor:

- DAEDAZ S.A.- C.U.I.T.30-58888098-9, en la suma de \$23.315,91
- EMPAQUES TANDIL S.R.L.- C.U.I.T.30-70857453-4, en la suma de \$6.245,76

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. CONCETTI ADRIANA CECILIA- D.N.I. 31.780.133 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2984/2021

Tandil, 20/09/2021

Visto

La solicitud presentada por BELGRANO SOFIA - D.N.I. 35.425.672.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$34.321,00:

- a CELAVE FERNANDO EDUARDO – C.U.I.T. 20-12059647-1, en la suma de \$30.139,00
- a CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de \$4.182,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BELGRANO SOFIA – D.N.I. 35.425.672 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2985/2021

Tandil, 20/09/2021

Visto

La solicitud presentada por EBERNAOLA ADRIANA ELIZABETH – D.N.I. 20.331.793.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$33.275,00:

- a TEXTIL BOL S.A – C.U.I.T. 30-61741607-3, en la suma de \$33.275,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. EBERNAOLA ADRIANA ELIZABETH -D.N.I. 20.331.793 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2986/2021

Tandil, 20/09/2021

Visto

La prórroga del Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Tandil y el Club de Teatro, por el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Marzo de 2024; y

Considerando

Que mediante dicho convenio el Municipio asume el compromiso de colaboración mediante el otorgamiento de un subsidio equivalente a la mitad del precio del Contrato de Locación suscripto entre el Club de Teatro y los titulares del inmueble sito en calle Chacabuco N° 515.

Que al respecto se han expedido la Subsecretaria de Cultura y Educación, la Dirección de Asuntos Legales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor del Club de Teatro por la suma total de dos millones cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 2.057.484,00), en virtud de la prórroga del Convenio de Colaboración suscripto con la Municipalidad de Tandil por el período comprendido entre el 1° de Abril de 2021 y el 31 de Marzo de 2024.

Artículo 2°: El pago dispuesto deberá efectivizarse en cuotas de treinta y nueve mil trescientos veinticinco pesos (\$39.325,00) mensuales durante el primer año de locación, cincuenta y cinco mil cincuenta y cinco pesos (\$55.055,00) mensuales durante el segundo año de locación y setenta y siete mil setenta y siete pesos (\$77.077,00) mensuales durante el tercer año de la locación a favor de Juarez Marcela D.N.I. 16.473.971.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4°: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de

Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - **Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2987/2021

Tandil, 20/09/2021

Visto

Que se ha requerido al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires veintinueve (29) solicitudes de publicidad registral, por la Secretaria Legal y Técnica, las cuales fueron vía web durante los meses de Abril a Junio 2021, que los valores de las tasas por solicitudes de publicidad por servicios registrales a Municipios y Organismos Provinciales y Nacionales se encuentran establecidos en el art. 83 de la Ley N° 15170 (Artículo 3, apartado III) DTR N° 1/2020.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800) - en concepto de pago de veintinueve (29) solicitudes de publicidad registral vinculadas con juicios de apremio - para abonar mediante pago electrónico, Timbrado N° 10040000000850755, Código de pago Electrónico: 0000000000756852206, Código de seguridad: W2XOTVGR, dirigido a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble para el Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs. As

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partido 3.8.3.0 "Derechos y Tasas" dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.01.10.- Secretaria Legal y Técnica, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración,, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Andres Curcio (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Tecnica - Intendencia

Decreto N° 2988/2021

Tandil, 21/09/2021

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Sr. Emer Luciano Andrés - Legajo 8724.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Sr. Emer Luciano Andrés - Legajo 8724, por la suma de Pesos treinta y nueve mil veinte (\$ 39.020,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2989/2021

Tandil, 21/09/2021

Visto

Que por DECTO 2021 2863 MUNITAN INT se autorizó el llamado a Licitación Privada 44-02-21 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS".

Considerando

El IF 2021 67361 MUNITAN DCS#SEA (Orden 14) solicitando la prórroga de la fecha de apertura en virtud de aclaraciones que solicitaron los oferentes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 2º del DECTO 2021 2863 MUNITAN INT, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 23 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2990/2021

Tandil, 21/09/2021

Visto

La nota presentada por la Delegada de M. I. (VELA); y

Considerando

Que el día 7 de octubre del corriente año, se celebrará la Fiesta Patronal en la Localidad de María Ignacia –Vela, por el día de La Patrona “Nuestra Virgen del Rosario”.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase no laborable el día 7 de octubre del corriente para la administración Pública, en la localidad e María Ignacia-Vela exclusivamente, optativo para el comercio y la industria, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, pase a la Delegación Municipal de María Ignacia y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2991/2021

Tandil, 21/09/2021

Visto

La solicitud de designación de la señora Brisa Abril Guerazar – DNI 43.247.481, como Personal Técnico del Servicio de Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública, efectuada por su Jefa en razón de la jubilación de la agente Miriam Coronel – Legajo 6.924.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a la señora Brisa Abril Guerazar – DNI 43.247.481, como Personal Técnico, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, con la Bonificación de Técnicos del treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12, con cumplimiento de tareas en el Servicio de Laboratorio, a partir del 13 de septiembre de 2021 y por un período de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 3º: Se deja establecido que la señora Brisa Abril Guerazar se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Técnicos/as de Laboratorio o la Jefatura del Servicio.

Artículo 4º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de

Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – Presidencia del SISP, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, y 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.6 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Laboratorio, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2992/2021

Tandil, 21/09/2021

Visto

El Programa de Apoyo a la Creación Artística Visual-Artista en Residencia MUMBAT” llevado a cabo desde la Coordinación de Museos.

El dictamen del Jurado designó como beneficiario al Sr. Juan Manuel Artero – DNI 33.344.051; y

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00) a favor del Sr. Juan Manuel Artero – DNI 33.344.051, en concepto de apoyo económico a la creación de la obra-proyecto titulado “RE-VISION” en el marco del Programa de Apoyo a la Creación Artística Visual-Artista en Residencia MUMBAT” de acuerdo a lo dictaminado por el Jurado interviniente.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2993/2021

Tandil, 21/09/2021

Visto

La Licitación Privada N° N° 27-02-20 "Cambio de cielorraso e instalación eléctrica E.P. N° 34", obra ejecutada por el contratista Matías Miguel (Teletec Group), a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 6 de Septiembre de 2021 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva de dicha obra.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra "Cambio de cielorraso e instalación eléctrica E.P. N° 34" – Licitación Privada N° 27-02-20, ejecutada por la empresa contratista Matías Miguel (Teletec Group).

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2994/2021

Tandil, 21/09/2021

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta y seis mil (\$36.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

- De Berecibar, Sergio Manuel DNI 28.741.820 \$ 20.000,00
- Serra, Natalia Elizabeth DNI 25.931.962 \$ 9.600,00
- Ruiz, Yanina Soledad DNI 32.181.050 \$ 6.400,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2995/2021

Tandil, 21/09/2021

Visto

El relevamiento de situaciones donde los y las estudiantes secundarios presentaron dificultades para sostener un vínculo pedagógico fluido y en igualdad de condiciones por problemas de accesibilidad tecnológica realizado por la Dirección de Juventud,

Considerando

Que la Dirección de Juventud procedió a la reformulación del Programa de Becas Tandil Estudia para el período 2020/2021 en función de la nueva realidad del sistema educativo, a partir de la pandemia por COVID,

Que el listado que compone el presente se confeccionó a partir del relevamiento de situaciones donde los y las estudiantes secundarios **presentaron dificultades para sostener un vínculo pedagógico fluido y en igualdad de condiciones por problemas de accesibilidad tecnológica.**

Que el mismo fue realizado en el marco del Programa Tandil Estudia a través de un formulario solicitud que fuera completado mediante entrevista telefónica por parte del Equipo de la Dirección de Juventud, complementando aquel realizado a fines de 2020 en articulación con las instituciones educativas a través de la Jefatura Distrital de Educación y el Consejo Escolar.

Que en el caso particular de los beneficios que se tratan en el presente, se deberá proceder al pago de un beneficio económico POR ÚNICA VEZ, según presupuesto enviado a la dirección y con un tope de \$8.000 a los adultos a cargo de los grupos familiares relevados,

Que el listado está compuesto por aquellos grupos familiares donde se detectó como la mejor alternativa de respuesta concentrar la asistencia en un único pago que pudiera resolver la necesidad de contar con una mayor cantidad de dispositivos o acceso a internet,

Que las situaciones relevadas son variadas, pero en su gran mayoría responden a casos en los cuales el aporte económico asistirá al grupo familiar en la compra de algún dispositivo en el mercado de segunda mano, pago de instalación de conexión wi-fi, o bien en alguna reparación especializada,

Que **desde el Municipio de Tandil asumimos como una responsabilidad la articulación con los otros niveles del Estado para encontrar las herramientas que nos permitan asistir a garantizar el acceso a la educación como derecho fundamental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes,**

Que por ello será coordinado con las autoridades educativas el seguimiento de las respectivas trayectorias para procurar que la inversión que realiza el Estado sea utilizada para fines educativos.

Que la Contaduría solicitó para el pago de los beneficios la identificación con Nombre, Apellido y DNI de los y las beneficiarios/as, quienes en su mayoría son menores de edad,

Que para preservar y proteger la privacidad de los y las niños, niñas y adolescentes beneficiarios/as del Programa, el anexo que acompaña el presente detallando los beneficios, sólo cuenta con el dato DNI de beneficiarios y beneficiarias, además de los correspondientes al del/de la adulto responsable que oficia de cobrador/a, en tanto se convertirá en un documento de acceso público al momento de ser publicado en el Boletín Oficial

Que en virtud de cumplir con el requerimiento administrativo establecido por la Contaduría, se encuentra adjunta al presente en tanto archivo de trabajo, nómina con nombre, apellido y DNI de los y las beneficiarios/as,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **becas estudiantiles** por un total de **\$213.000,00** (doscientos trece mil pesos) correspondientes a **29** (veintinueve) beneficios, según la nómina consignada en el **Anexo A – Pagos Únicos – Septiembre 2021** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos consignados en el Artículo 1º deberán ser abonados inicialmente a través del medio de pago consignado a cada registro en la columna correspondiente del **Anexo A – Pagos Únicos – Septiembre 2021**.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2996/2021

Tandil, 22/09/2021

Visto

Que entre los días 03 y 10 de Octubre de 2021 la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mg. María Marcela Petrantonio, actual Secretaria Ejecutiva de la Red de Mercociudades, que preside el Gobierno de Tandil desde Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021, llevará a cabo un viaje institucional, el cual incluirá su participación en el Congreso SUM Bilbao, que tendrá lugar en el Palacio Euskalduna de Bilbao, País Vasco (España) y encuentros con distintas autoridades locales del Ayuntamiento de Bilbao); y

Considerando

Que el mismo ha sido declarado de Interés Municipal mediante DECTO-2021-2942-E-MUNITAN-INT.-

Que atento a lo dispuesto en el DECTO-2021-2061-E- MUNITAN-INT "Régimen de Viáticos para el Personal Municipal", se fija el valor del viático para los agentes que deban realizar comisiones de servicios fuera del partido de Tandil en Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00), y solicitar el reintegro del valor abonado en concepto de alojamiento hasta la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), por noche, en concepto de cochera hasta la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00) por día y en concepto de gastos de traslado interno hasta Pesos ochocientos (\$ 800,00) por día, en todos los casos mediante la presentación de los respectivos comprobantes.-

Que el destino del viaje a la ciudad de Bilbao, País Vasco, España; hace necesario incrementar en un 400% el citado monto en concepto de viáticos.-

Que el propósito del viaje es llevar a cabo la representación del Municipio de Tandil y la Presidencia de Mercociudades.-

Que el viaje mencionado será una enriquecedora experiencia de intercambio de temas relacionados con el Desarrollo Sostenible en las ciudades del siglo XXI.-

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementétese en un cuatrocientos por ciento (400%) el valor asignado en los Artículos 1º y 2º del DECTO-2021-2061-E- MUNITAN-INT.-

Artículo 2º: Establécese que el incremento dispuesto en el Art. 1º es exclusivamente referido al viaje institucional que realizará la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mg. María Marcela Petrantonio a la Ciudad de Bilbao, País Vasco (España) entre los días 03 y 10 de Octubre de 2021.-

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE a la Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2997/2021

Tandil, 22/09/2021

Visto

La Licitación Pública N° 05-01-21 "Pavimentación 10 Cuadras en Hormigón Simple – Argentina Hace".

Considerando

Que mediante DECTO-2021-1016-MUNITAN-INT, se adjudicó la obra al proveedor GALIZIO CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto total de Pesos cuarenta y un millones doscientos ochenta y dos mil trescientos setenta y dos con cincuenta centavos (\$41.282.372,50).

Que de acuerdo a lo informado por el área técnica en NO-2021-00067525-MUNITAN-DPDP#DGV, surge una demasía en el ancho considerado a pavimentar sobre calle Suarez García, que en el proyecto original tenía un ancho calle de 8,00 m, sin considerar que a futuro dicha arteria será avenida, decidiéndose el cambio de proyecto pasando de un ancho de 8,00 m a 14,00m. Dicha demasía es por Pesos dos millones noventa y nueve mil trescientos veintisiete (\$2.099.327,00).

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Admnsitración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase la demasía de obra de Pesos dos millones noventa y nueve mil trescientos veintisiete (\$2.099.327,00), de la Licitación Pública N° 05-01-21 "Pavimentación 10 Cuadras en Hormigón Simple –Argentina Hace", adjudicada a la firma Galizio Construcciones S.R.L.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 96.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2998/2021

Tandil, 22/09/2021

Visto

La solicitud de incremento del régimen horario de la Doctora Cecilia Magdalena Kranewitter – Legajo 9.517, de 24 a 36 horas semanales, efectuada por la Coordinadora de Atención Domiciliaria del Sistema según el informe realizado.

Considerando

Que dicha ampliación ha sido prevista en el presupuesto vigente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el régimen horario de la Doctora Cecilia Magdalena Kranewitter – Legajo 9.517, de 24 a 36 horas semanales del régimen de planta, según Carrera Profesional, en el área de Atención Domiciliaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 13 de septiembre de 2021.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – SISP Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.7.3 – Bonificación por cumplimiento horario, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, Atención Domiciliaria, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2999/2021

Tandil, 22/09/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 130-03-2021 “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS”.

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de Orden 4.

Que el 9 de septiembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado 3 de los proveedores invitados. Que en Orden 12 - NO-2021-00067134-MUNITAN-DPDP#DGV, se ha expedido el

Director de Pavimentación y Desagües Pluviales, sugiriendo adjudicar a la firma JELPAMAR S.A. en la suma de Pesos un millón ciento diez mil ochocientos (\$1.110.800,00) superior al Presupuesto Oficial en un 11%, debido a que la propuesta más conveniente de Neumasur S.A. se aparta de las condiciones del pliego de bases y condiciones.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 130-03-2021 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS", por el valor total de Pesos un millón ciento diez mil ochocientos (\$1.110.800,00), a la firma JELPAMAR S.A.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 21.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3000/2021

Tandil, 22/09/2021

Visto

La obra "Instalación de gas en E.S.T. N° 4 de Gardey", ejecutada por el contratista Guillermo Barrionuevo través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 31 de Agosto de 2021 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva de dicha obra.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra "Instalación de gas en E.S.T. N° 4 de Gardey", ejecutada por el contratista Guillermo Barrionuevo.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3001/2021

Visto

El acta acuerdo celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en fecha 28 de Noviembre del año 2005, mediante la cual se estableció el otorgamiento de una bonificación remunerativa para el personal de planta permanente que se encontraba activo a la fecha mencionada; y

Considerando

Que a los fines de plasmar mediante un acto administrativo lo convenido en el acuerdo aludido se sancionó el Decreto N° 2950/2005.

Que a partir del Decreto mencionado resultó necesario establecer los parámetros para el otorgamiento de la bonificación establecida de carácter remunerativo, creándose a tal efecto dentro del Sistema de Administración de Personal a los fines liquidatorios el concepto 14 (BON. ESP. 2950/05 1% ANTIG.).

Que advirtiéndose que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) podría no contemplar este concepto para el pago de los haberes jubilatorios de los empleados pasivos de este Municipio, se hace necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2021-2901-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: Modifíquese el Decreto N° 2950/2005, incorporando en el cuerpo del mismo, el artículo 2º, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: La bonificación establecida precedentemente consiste en un uno por ciento (1%) del básico de cada agente de planta permanente, por año trabajado, computando como fecha de inicio para el cálculo de la misma, el 1º de Enero del año 1995.

Artículo 3º: Renumérese los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 2950/2005 con los números 3º, 4º, 5º y 6º respectivamente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial". Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Presidencia, Contaduría y Jefatura de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3002/2021

Tandil, 22/09/2021

Visto

La reubicación laboral de la agente María Paula Alegre -legajo 9388-

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Trasládase a la trabajadora **María Paula Alegre -legajo 9388-** desde Jefatura de Gabinete a la Oficina Municipal de Información al Consumidor de la Dirección de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, con retroactividad al 10 de Mayo de 2021, manteniendo su situación de revista en cuanto a categoría 10, agrupamiento personal mensualizado-político sin estabilidad, régimen de 48 hs semanales y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Relaciones con la Comunidad - Secretaría Legal y Técnica-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3003/2021

Tandil, 22/09/2021

Visto

La solicitud de designación como Capataz Interino, del trabajador Matías Ezequiel Martínez – legajo 9045, efectuada por el Sr. Director General de Espacios Verdes Públicos, y;

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese al trabajador **Matías Ezequiel Martínez - legajo 9045** en la planta de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos, en el cargo de Capataz Interino, en la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2021, y mientras se desempeñe en ese cargo o hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso para la cobertura definitiva del mencionado cargo.

Artículo 2º: La designación mencionada precedentemente se realiza con la reserva de su cargo, categoría 7 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3º: El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.8 – “Personal de Servicio” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 3004/2021

Tandil, 22/09/2021

Visto

La solicitud presentada por POMPONIO MARIANO – D.N.I. 39.372.693.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a NICOLAS DANIEL VISMARA Y J.M. VISMARA SOC SIMPLE – C.U.I.T. 30-71586015-1, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. POMPONIO MARIANO – D.N.I. 39.372.693 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 3005/2021

Tandil, 22/09/2021

Visto

La solicitud presentada por PERRONE, JUANA – D.N.I. 94.159.409.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$29.750,00 a favor del proveedor:

- DI BATTISTA CARLOS DANIEL- C.U.I.T.20-128666487, en la suma de \$29.750,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra.PERRONE, JUANA- D.N.I.94.159.409 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)	-	Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia